



Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón
con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “OBRA CIVIL, TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA EN LA PROVINCIA DE TERUEL ENTRE LA AUTOVÍA A-23, CENTROS PÚBLICOS DE SANTA EULALIA DEL CAMPO Y CENTRO DE TELECOMUNICACIONES DE PERACENSE. LOTE 1: OBRA Y TENDIDO DE FO A-23 – SANTA EULALIA DEL CAMPO. LOTE 2: OBRA DE FO SANTA EULALIA DEL CAMPO – POZONDÓN. LOTE 3: OBRA DE FO POZONDÓN – CAMINO DE SUBIDA AL CENTRO DE PERACENSE. LOTE 4: INGENIERÍA DE OBRA”

Presidenta

- D^a MARIA JESÚS TEJEDOR BAS, Directora de Recursos de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Vocales

- D^a. ROSA MARÍA CISNEROS LARREDE, Interventora Adjunta de Control Financiero.
- D^a. MARÍA CREMADES GRACIA, Letrada de la Comunidad Autónoma.
- D. ANTONIO TENA GRACIA, Coordinador de Proyectos Técnicos de AST.

Secretaria

- D^a. ELENA MARTÍNEZ PICHARDO, Técnico de Administración de AST.

En Zaragoza, siendo las 13:16 horas del día 26 de agosto de 2024, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), todas ellas integrantes de la Mesa de Contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con la licitación del contrato de obras denominado: “Obra civil y tendido de fibra óptica desde la autovía A-23 hasta el centro de comunicaciones de Peracense. Lote 1: Obra y tendido de FO de A-23 a Santa Eulalia del Campo. Lote 2: Obra de FO de Santa Eulalia del Campo a Pozondón. Lote 3: Obra de FO de Pozondón al Camino de subida al centro de Peracense. Lote 4: Ingeniería de obra”, con número de expediente AST_2024_38.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Mesa.
- 2º.- Verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del lote 1 y del lote 2.
- 3º.- Verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del lote 3.
- 4º.- Análisis del informe técnico sobre la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.L. del lote 4, para la justificación de su oferta económica, al considerar que la misma pudiera incurrir en baja desproporcionada.
- 5º - Valoración de la oferta admitida en el lote 4 según los criterios sujetos a valoración automática.
- 6º.- Propuesta de clasificación de la oferta admitida en el lote 4.
- 7º- Propuesta de adjudicación del lote 4 del contrato



1. Constitución de la Mesa

La Secretaria de la Mesa, mediante correo electrónico enviado con fecha 26 de agosto de 2024, convoca a los miembros de la Mesa de Contratación para realizar la presente reunión virtual y adoptar los acuerdos pertinentes establecidos en el orden del día.

Se inicia la sesión con la constitución de la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según designación efectuada por el órgano de contratación de fecha 4 de junio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

2. Verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del lote 1 y del lote 2

Mediante Resolución del Director Gerente, de fecha 9 de julio de 2024, se han clasificado las ofertas admitidas al lote 1 y al lote 2 del contrato de obras denominado: "Obra civil y tendido de fibra óptica desde la autovía A-23 hasta el centro de comunicaciones de Peracense. Lote 1: Obra y tendido de FO de A-23 a Santa Eulalia del Campo. Lote 2: Obra de FO de Santa Eulalia del Campo a Pozondón. Lote 3: Obra de FO de Pozondón al Camino de subida al centro de Peracense. Lote 4: Ingeniería de obra", con número de expediente AST_2024_38, resultando clasificada en primer lugar, en el caso de los lotes 1 y 2, la empresa Montajes Temón, S.L., a la que con fecha 9 de julio de 2024 se requiere la presentación de la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente del envío del requerimiento, finalizando el día 18 de julio de 2024 a las 13:00 horas.

La empresa Montajes Temón, S.L. ha presentado la documentación requerida con fecha 16 de julio de 2024 a las 18:48 horas, antes de la finalización del plazo máximo establecido y ha sido adjuntada por la Secretaria de la Mesa al correo electrónico por el que se convoca la reunión virtual de la Mesa para su análisis y verificación por parte de los miembros de la misma.

En virtud de la misma, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa Montajes Temón, S.L., la siguiente subsanación sobre la documentación presentada:

- En relación a la **adscripción de medios personales**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del PCAP, en el que se indicaba que "*en el supuesto de presentarse a varios lotes, únicamente el Delegado del Contratista y los técnicos de fibra óptica del lote 1, pueden ser*



compartidos siempre que cumplan con la dedicación mínima exigida en cada lote, el resto de los medios personales deberán ser exclusivos para cada Lote, es decir, un mismo perfil no puede estar designado a varios lotes”, la empresa debe subsanar los perfiles adscritos dado que han presentado la misma persona para cubrir el perfil de “Jefe de obra o encargado” para el lote 1 y para el lote 2, al igual que para cubrir los cuatro perfiles de “albañiles/peones”, presentando cuatro personas para los dos lotes y no ocho.

- En relación a la **adscripción de medios materiales del lote 1 y del lote 2**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del PCAP, no se ha acreditado mediante factura, contrato de renting/leasing, o declaración responsable con fotografías, los siguientes medios:

Maquinaria y medios técnicos:

- 1 retroexcavadora. (Puede ser compartido entre lote 1 y lote 2).
- 1 camión grúa. (Puede ser compartido entre lote 1 y lote 2).
- 1 camión porta contenedores. (Puede ser compartido entre lote 1 y lote 2).
- 1 zanjadora. Exclusivo de cada lote.
- 1 dumper. Exclusivo de cada lote.
- 1 martillo perforador. Exclusivo de cada lote.
- 1 grupo electrógeno. Exclusivo de cada lote.
- Equipamiento de señalización para los cortes de carreteras. Exclusivo de cada lote.

Medios materiales adicionales específicos del lote 1

- 1 tuneladora o perforadora
- 1 fusionadora. (Puede ser compartido entre lote 1 y lote 2)
- 1 equipo de medida capaz de realizar la caracterización de la fibra para realizar las mediciones de atenuación, reflectometría y de potencia óptica. (Puede ser compartido entre lote 1 y lote 2)
- 1 equipo de medida de potencia óptica. (Puede ser compartido entre lote 1 y lote 2)
- 1 equipo de tendido por floating (Puede ser compartido entre lote 1 y lote 2)

Sede o local: no acreditan la disposición en la Comunidad Autónoma de Aragón de una sede con un local que disponga de un almacén adecuado a la actividad que se pretende desempeñar, dentro de un área urbana, mediante la presentación de copia del contrato de alquiler o documento acreditativo de la disposición del local o compromiso de contrato.

El plazo máximo que se otorga para la presentación de la documentación es de **tres días naturales**.



3. Verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del lote 3

Mediante Resolución del Director Gerente, de fecha 9 de julio de 2024, se han clasificado las ofertas admitidas al lote 3 del contrato de obras denominado: "Obra civil y tendido de fibra óptica desde la autovía A-23 hasta el centro de comunicaciones de Peracense. Lote 1: Obra y tendido de FO de A-23 a Santa Eulalia del Campo. Lote 2: Obra de FO de Santa Eulalia del Campo a Pozondón. Lote 3: Obra de FO de Pozondón al Camino de subida al centro de Peracense. Lote 4: Ingeniería de obra", con número de expediente AST_2024_38, resultando clasificada en primer lugar, en el caso del lote 3, la empresa Calaf Trenching, S.L., a la que con fecha 9 de julio de 2024 se requiere la presentación de la documentación exigida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole un plazo máximo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente del envío del requerimiento, finalizando el día 18 de julio de 2024 a las 13:00 horas.

La empresa Calaf Trenching, S.L. ha presentado la documentación requerida con fecha 18 de julio de 2024 a las 08:22 horas, antes de la finalización del plazo máximo establecido y ha sido adjuntada por la Secretaria de la Mesa al correo electrónico por el que se convoca la reunión virtual de la Mesa para su análisis y verificación por parte de los miembros de la misma.

En virtud de la misma, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa Calaf Trenching, S.L., la siguiente subsanación sobre la documentación presentada:

- La empresa ha presentado el certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el que no consta la información relativa a la representación, por lo que deberán aportar **la diligencia de bastanteo** por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.
- En relación a la **adscripción de medios personales**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del PCAP, vista la documentación sobre los **perfiles denominados "Delegado contratista", "Jefe de obra" y los cuatro "Albañiles/peones"**, no se ha presentado la documentación relativa al curriculum vitae, memoria descriptiva de los proyectos realizados por el personal adscrito que acredite la experiencia exigida y titulación de la formación exigida.
- En relación a la **adscripción de medios materiales**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del PCAP, en relación a la **sede o local**, no acreditan la disposición en la Comunidad Autónoma de Aragón de una sede con un local que disponga de un almacén adecuado a la actividad que se pretende desempeñar, dentro de un área urbana, mediante la presentación de copia del contrato de alquiler o documento acreditativo de la disposición del local o compromiso de contrato.

El plazo máximo que se otorga para la presentación de la documentación es de **tres días naturales**.



4. Análisis del informe técnico sobre la viabilidad económica de la oferta presentada en el lote 4, por la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A., para la justificación de su oferta económica, al considerar que la misma pudieran incurrir en baja desproporcionada

Con fecha 5 de julio de 2024, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A., que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación quedó establecido para el día 12 de julio de 2024 a las 13:00 horas. La empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. presenta dicha documentación con fecha 12 de julio de 2024 a las 10:02 horas.

A continuación, el Responsable del Área de Radiocomunicaciones e Infraestructuras de AST revisa la justificación presentada por la empresa, habiéndose emitido con fecha 17 de julio de 2024, informe favorable relativo a la justificación presentada por la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A.

Tras el estudio del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan su conformidad con la admisión de la oferta presentada por la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A., ya que consideran que el licitador ha justificado con la documentación aportada, la viabilidad del servicio dentro de la baja de precio realizada, aportando suficiente explicación y respaldo a las estimaciones presentadas como desglose de su oferta económica.

5. Valoración de la oferta admitida en el lote 4 según los criterios sujetos a valoración automática

Lote 4: Ingeniería de obra

Criterio 1. Oferta económica. Puntuación máxima: 50 puntos.

El presupuesto máximo de licitación es de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y seis euros con treinta y dos céntimos (51.356,32 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. es de treinta y cinco mil cuatrocientos euros (35.400,00 €), IVA excluido.



A continuación, se valora la oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} * K * B_i$$

Donde:

P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado

B_{max} = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación

B_i = Baja de la oferta i : (Precio licitación máximo – precio oferta P_i) / Precio licitación máximo

Coeficiente K: $K = 4$.

Pero si $B_{max} \geq 1/4$ -> Coeficiente $K = 1/B_{max}$

| Licitador | Oferta económica (IVA excluido) | Puntuación |
|--|------------------------------------|------------|
| Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. | 35.400,00 € | 50,00 |

Criterio 2. Experiencia del Director de obra. Puntuación máxima: 28 puntos.

La experiencia adicional a la exigida en el compromiso de adscripción de medios personales, requerida en el Anexo V de presente pliego del Director de Obra, se valora mediante el número de Obras en las que ha participado, desarrollando el cargo de Director de Obra durante los últimos 10 años en obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 300.000 € sin IVA.

Se valorará especialmente el cargo de Director de Obra durante los últimos 10 años en obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 600.000 € sin IVA.

Por tanto, se valora la experiencia adicional a lo exigido que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 300.000 € sin IVA en los últimos 10 años.
- Se adjunte el certificado favorable de cliente de trabajos realizados por el Director de Obra designado en el cual se indique claramente su nombre y apellidos, importe de la obra y descripción de la obra. Se facilitará persona de contacto (teléfono y correo-e).

Las actuaciones que no cumplan con estos requerimientos no serán valoradas.

Puntuación:

- 8 puntos por una obra de un importe mínimo de 600.000 € sin IVA como Director de Obra (máximo 1 obra valorable de 600.000 €).



- 5 puntos por cada obra de un importe mínimo de 300.000 € sin IVA como Director de Obra hasta un máximo de 20 puntos (máximo 4 obras valorables de 300.000 €).

Una obra no podrá ser valorada doblemente. Ejemplo: una obra de 650.000 € no podrá ser valorada como obra de importe mínimo de 600.000 € y como obra de importe mínimo de 300.000 €.

| Licitador | Experiencia del Director de obra | Puntuación |
|--|--|------------|
| Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. | El Director de obra ofertado cuenta con experiencia en una obra de importe superior a 600.000,00 € y de siete obras de importe superior a 300.000,00 € | 28,00 |

Criterio 3. Experiencia coordinador de seguridad. Puntuación máxima: 18 puntos.

La experiencia del Coordinador de Seguridad se valora mediante el número de Obras en las que ha participado desarrollando el cargo de Coordinador de Seguridad durante los últimos 10 años en obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 300.000 € sin IVA.

Se valorará especialmente el cargo de Coordinador de Seguridad durante los últimos 10 años en obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 600.000 € sin IVA.

Se procederá a valorar las actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 300.000 € sin IVA en los últimos 10 años.
- Se adjunte el certificado favorable de cliente de trabajos realizados por el Coordinador de Seguridad designado en el cual se indique claramente su nombre y apellidos, importe de la obra y descripción de la obra. Se facilitará persona de contacto (teléfono y correo-e).

Las actuaciones que no cumplan con estos requerimientos no serán valoradas.

Puntuación:

- 6 puntos por una obra de un importe mínimo de 600.000 € sin IVA como Coordinador de Seguridad (máximo 1 obra valorable de 600.000 €).
- 3 puntos por cada obra de un importe mínimo de 300.000 € sin IVA como Coordinador de Seguridad hasta un máximo de 12 puntos (máximo 4 obras valorables de 300.000 €).

Una obra no podrá ser valorada doblemente. Ejemplo: una obra de 650.000 € no podrá ser valorada como obra de importe mínimo de 600.000 € y como obra de importe mínimo de 300.000 €.

Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón
con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel



| Licitador | Experiencia del coordinador de seguridad | Puntuación |
|--|--|------------|
| Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. | El coordinador de seguridad ofertado cuenta con experiencia en una obra de importe superior a 600.000,00 € y de siete obras de importe superior a 300.000,00 € | 18,00 |

Criterio 4. Experiencia del Ingeniero. Puntuación máxima: 4 puntos.

La experiencia del Ingeniero se valora mediante el número de Obras en las que ha participado desarrollando el cargo de Director de Obra durante los últimos 10 años en obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 150.000 € sin IVA.

Se procederá a valorar las actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trate de obras de despliegue de una red troncal sobre dominio viario que incluya obra civil y tendido de fibra óptica con un importe mínimo de ejecución de 150.000 € sin IVA en los últimos 10 años.
- Se adjunte el certificado favorable de cliente de trabajos realizados por el Director de Obra designado en el cual se indique claramente su nombre y apellidos, importe de la obra y descripción de la obra. Se facilitará persona de contacto (teléfono y correo-e).

Las actuaciones que no cumplan con estos requerimientos no serán valoradas.

Puntuación:

- 2 puntos por cada obra de un importe mínimo de 150.000 € sin IVA como Director de Obra hasta un máximo de 4 puntos (máximo 2 obras valorables).

| Licitador | Experiencia del ingeniero | Puntuación |
|--|--|------------|
| Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. | El ingeniero ofertado cuenta con experiencia en dos obras de importe superior a 250.000,00 € | 4,00 |



En base al detalle de las valoraciones de los apartados anteriores, la puntuación total del lote 4 sería la siguiente:

| Licitador | Criterio 1: Oferta económica | Criterio 2: Experiencia Director de obra | Criterio 3: Experiencia coordinador de seguridad | Criterio 4: Experiencia Ingeniero | Puntuación Total |
|--|---------------------------------|---|---|--------------------------------------|------------------|
| Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. | 50,00 | 28,00 | 18,00 | 4,00 | 100,00 |

6. Propuesta de clasificación de la oferta admitida en el lote 4.

En vista de los resultados anteriores, los miembros de la Mesa de Contratación proponen al órgano de contratación la siguiente clasificación de la oferta del lote 4:

Lote 4: Ingeniería de obra

| Clasificación | Licitador | Puntuación Total |
|---------------|--|------------------|
| 1º | Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. | 100,00 |

7. Propuesta de adjudicación del lote 4 del contrato

Los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del lote 4 del contrato de obras denominado: "Obra civil y tendido de fibra óptica desde la autovía A-23 hasta el centro de comunicaciones de Peracense. Lote 4: Ingeniería de obra", a favor de la oferta presentada por la empresa Servicios Auxiliares de Telecomunicación, S.A. por un importe de treinta y cinco mil cuatrocientos euros (35.400,00 €), IVA excluido.

Para finalizar, la Secretaria de la Mesa de Contratación aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la LRJSP, se distribuirá el acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad y aprobación de la misma.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, que es aprobada por todos por unanimidad en esta misma sesión de acuerdo con el artículo 19.5 de la LRJSP en el lugar y fecha arriba indicados.

La Presidenta de la Mesa,

Fdo.: María Jesús Tejedor Bas
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria de la Mesa,

Fdo.: Elena Martínez Pichardo
(Firmado electrónicamente)